

## OBSERVATORIO DE CONFLICTOS POR RECURSOS NATURALES (OCRN).

BOLETÍN MENSUAL DE NOVEDADES ACTUALIZADO HASTA 07 ABR 22.

### 1. PANORAMA INFORMATIVO:

OCRN 7/22

PROVINCIA DE CATAMARCA. ANDALGALÁ.

APERTURA DE HUELLAS MINERAS.

Desde el 05 ABR 22 y por tiempo no determinado, pobladores locales acampan en las estribaciones de la sierra de Aconquija para denunciar el deslizamiento de laderas sobre el cauce del río Choya por trabajos de apertura de huellas mineras al oeste del yacimiento Agua Rica, ubicado a unos veinte kilómetros al norte de la ciudad de Andalgalá y a ser explotado por parte de Yamana Gold.

OCRN 6/22

REPÚBLICA ARGENTINA. TERRITORIO NACIONAL.

RESERVAS MINERALES DE LITIO.

Proyecto de ley D-140/22 (TP 3, 02 MAR 22) 1) declara las reservas minerales de litio como recurso natural de carácter estratégico, y de interés público y política de Estado el estudio e investigación del litio y sus derivados; 2) crea el Instituto Nacional para el Aprovechamiento Integral del Litio (INAIL), el cual, entre otros, tendrá los objetivos siguientes: a) desarrollar los procesos de investigación, explotación e industrialización del litio y sus derivados; b) generar acciones y espacios de sinergia tendientes a superar la extracción y comercialización primaria del litio para reemplazarla por procesos de valor agregado y producción nacional.

OCRN 5/22

REPÚBLICA ARGENTINA. TERRITORIO NACIONAL.

EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.

Proyecto de ley D-43/22 (TP 1, 02 MAR 22) establece que las obras de infraestructura como el tendido de gasoductos, oleoductos, mineraloductos y poliductos, y las actividades extractivas como la prospección, exploración y explotación de sustancias minerales, hidrocarburos y sus derivados, entre otras, deben ser obligatoriamente objeto de un procedimiento de evaluación de impacto ambiental (EIA) de ocho etapas que incluya la participación pública temprana.

OCRN 4/22

REPÚBLICA ARGENTINA. TERRITORIO NACIONAL.

INFORMACIÓN SOBRE LA ACTIVIDAD MINERA.

Resolución 89/22 (BO 34863, 22 FEB 22) del Ministerio de Desarrollo Productivo 1) crea el Sistema de Información Abierta a la Comunidad sobre la Actividad Minera (Siacam), el cual deberá informar de manera periódica sobre los aspectos económicos, geológicos, geográficos, sociales, sanitarios y ambientales de la actividad minera; 2) conforma la Mesa Nacional sobre Minería Abierta a la Comunidad (Memac), la que

tendrá como objetivos: a) recepción, exposición, análisis y debate sobre los beneficios, riesgos y factores a considerar en el desarrollo de la minería; b) la difusión de información y análisis entre la comunidad, c) la presentación y debate sobre los lineamientos del desarrollo minero.

OCRN 3/22

REPÚBLICA ARGENTINA. TERRITORIO NACIONAL.

ABASTECIMIENTO DE GAS NATURAL.

Mediante la Resolución 67/22 (BO 34854, 09 FEB 22) de la Secretaría de Energía se declara de interés público nacional 1) la construcción del Gasoducto Presidente Néstor Kirchner, el cual transportará gas natural con punto de partida desde las proximidades de Tratayén, en la provincia del Neuquén; atravesará las provincias de Río Negro y La Pampa, pasando por Saliqueló, en la provincia de Buenos Aires, y llegará hasta las proximidades de la ciudad de San Jerónimo, en la provincia de Santa Fe; 2) las obras complementarias y de ampliación y potenciación del Sistema Nacional de Transporte de Gas Natural.

OCRN 2/22

PROVINCIA DE LA RIOJA. VINCHINA.

BLOQUEO DEL TRÁFICO MINERO.

Desde la mañana del día 13 ENE 22 y por tiempo no determinado, pobladores locales se encuentran sobre la RN 76 realizando un bloqueo del tráfico de vehículos afectados a la ejecución de operaciones mineras, con énfasis puesto en aquellos que prestan servicios a las empresas Pathfinder Group (Australia), Hanaq Group (China) y Lundin Gold (Canadá).

OCRN 1/22

PROVINCIA DE CHUBUT. TERRITORIO PROVINCIAL.

ZONIFICACIÓN MINERA.

Ley XVII-150 (BO 13797, 21 DIC 21) deroga la Ley XVII-149 (BO 13794, 16 DIC 21), la cual 1) declaraba de interés provincial el aprovechamiento de los recursos minerales metalíferos y el desarrollo de la actividad minera; 2) establecía la zonificación minera para los departamentos de Gastre y Telsen; 3) prohibía en todas las áreas de zonificación el uso de cianuro a lo largo de todos los procesos mineros; 4) creaba el Observatorio de Recursos Naturales; 5) autorizaba a Petrominera Chubut Sociedad del Estado a participar en forma asociativa en los nuevos emprendimientos mineros situados en el territorio de la provincia.

OCRN 25/21

REPÚBLICA ARGENTINA. TERRITORIO NACIONAL.

EXPLOTACIÓN DEL CARBÓN MINERAL.

Proyecto de ley D-4903/21 (TP 198, 16 DIC 21) 1) declara de interés público nacional el desarrollo de la explotación del carbón mineral y sus derivados como recursos para la generación de energía eléctrica; 2) crea la empresa Yacimientos Carboníferos Fiscales Sociedad del

Estado (YCFSE), la cual estará integrada por el Yacimiento Carbonífero de Río Turbio (YCRT), su complejo ferropuerto y la Central Termoeléctrica Río Turbio (CTRT), ubicados en la provincia de Santa Cruz, y a la que se le otorgan los derechos exclusivos de exploración, explotación, comercialización y exportación del carbón y sus derivados, y de generación de energía a través de la CTRT.

OCRN 24/21

PROVINCIA DE SALTA. TERRITORIO PROVINCIAL.

REGIÓN MINERA DEL LITIO

Ley 8289 (BO 21136, 22 DIC 21) aprueba el tratado interprovincial suscrito por los gobernadores de las provincias de Jujuy, Salta y Catamarca con fecha 5 OCT 21, mediante el cual se constituye la Región Minera del Litio y se crea un Comité Regional del Litio, el cual estará integrado por las autoridades mineras provinciales de máximo nivel y actuará como ente de coordinación, entre sí y ante el Estado nacional, de los requerimientos de cada una de las jurisdicciones en los aspectos de interés regional referidos a la investigación, producción, industrialización y comercialización del litio.

OCRN 23/21

PROVINCIA DE RÍO NEGRO. TERRITORIO PROVINCIAL.

PROHIBICIÓN DE LA MINERÍA.

Proyecto de ley 1156/21 (17 DIC 21) prohíbe 1) la actividad minera metalífera en la modalidad a cielo abierto, o cualquier otro método que requiera la utilización de cianuro o mercurio en los procesos de prospección, exploración, explotación, desarrollo, preparación, extracción y almacenamiento de dichas sustancias minerales; 2) toda actividad minera vinculada al uranio y otros minerales nucleares.

OCRN 22/21

PROVINCIA DE CHUBUT. RAWSON.

SUSTANCIAS TÓXICAS EN LA MINERÍA

Ordenanza 3252, modificada a 17 NOV 21, prohíbe: 1) emplear para el tratamiento de minerales métodos hidrometalúrgicos extractivos con el uso de sustancias tóxicas, como cianuro, mercurio, ácido sulfúrico, xantatos, entre otras; 2) utilizar cualquier otra técnica que requiera el uso de explosivos e insumos tóxicos, como asimismo técnicas que liberen en el ambiente y dejen disponibles en él sustancias que por sí mismas y en combinación con otras pudieran resultar tóxicas o nocivas.

OCRN 21/21

REPÚBLICA ARGENTINA. TERRITORIO NACIONAL.

EXPLORACIÓN DEL LITIO.

Proyecto de ley D-4613/21 (TP 185, 26 NOV 21) declara a las reservas minerales que contengan litio como recurso natural estratégico; declara de interés público la exploración, explotación, industrialización y todos los actos relativos al litio; crea el Plan Estratégico Federal de Extracción e Industrialización del Litio; crea Yacimientos Litíferos Fiscales Sociedad del Estado (YLFSE), la cual será ejecutora de las

políticas nacionales sobre el litio, tendrá a su cargo el procesamiento, industrialización y comercialización de este mineral y sus derivados, y tendrá prioridad y derecho de preferencia respecto del otorgamiento en todas las jurisdicciones de permisos o concesiones de exploración y explotación de minas o salmueras que contengan litio.

OCRN 20/21

REPÚBLICA ARGENTINA. TERRITORIO NACIONAL.  
EXPLOTACIÓN DEL LITIO.

Proyecto de ley D-4596/21 (TP 184, 25 NOV 21) declara de interés público la exploración, explotación e industrialización del litio y sus derivados, y establece un régimen especial de promoción de las inversiones destinadas a esos fines por el término de treinta años contados a partir de la entrada en vigencia de la ley.

## 2. NOTAS:

A. El OCRN es un grupo de trabajo orientado a la búsqueda, adquisición y diseminación colaborativa de información pública de utilidad relativa al conocimiento, defensa y aprovechamiento de los recursos naturales. Por favor, a su conveniencia, acceda al sitio <https://ocrn.info/>.

B. Se invita a todos los usuarios a informar de cualquier noticia o dato de interés que, por su relevancia, pueda suponer la modificación o corrección de la información difundida. A tal fin, puede emplearse la siguiente dirección de correo electrónico: [ocrn-owner@autistici.org](mailto:ocrn-owner@autistici.org).

C. Para solicitar el alta o la baja de la lista de distribución, envíe un mensaje sin cuerpo y con el asunto "join" o "leave" (sin comillas), según corresponda, a [ocrn-request@autistici.org](mailto:ocrn-request@autistici.org). Responda el mensaje automático de confirmación para completar el diligenciamiento.

## 3. PRÓXIMO BOLETÍN PREVISTO PARA 05 MAY 22.